



FOLIO: 0786

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2021.

Asunto: Acuse de Recibo

Comercializadora Grupo Peninsular S.A. de C.V.
Presente

Mediante el presente se confirma la recepción de la información presentada en términos del numeral 6 del Anexo 2.4.1 (Anexo de NOM's) del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en materia de Comercio Exterior, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, respecto de los datos inexactos contenidos en las etiquetas de información comercial que ostentan ciertas mercancías, de conformidad con lo siguiente:

Folio: 0786

Fecha de recepción de la información: 26/08/2021

Empresa: Comercializadora Grupo Peninsular S.A. de C.V.

Mercancías y No. de etiquetas:

MERCANCÍA	No. DE ETIQUETAS
JUEGO DE PASADORES, BALERINAS, DIADEMA, DONA, JUEGOS DE LIGAS, BOLSAS DE REGALO, JUEGOS DE DONAS, PULSERAS, COLLARES, JUEGOS DE ARETES, GORROS, JUEGOS DE COLLARES, LIGAS, SOMBREROS, BOLSAS, JUEGOS DE BOLSA/CARTERA, JUEGOS DE PULSERAS, COSMETIQUERAS, CINTURONES, JUEGOS DE DIADEMAS, JUEGOS DE COLLAR/ARETES/PULSERA, ARETES	5,153

DATO INEXACTO	DICE	DEBE DECIR
DOMICILIO FISCAL	Calle 25 A No. 498, Int. C, Colonia Itzimna, CP 97100 Mérida, Yucatán, México	Calle 25 A No. 334, Int. Planta Baja Letra C, Colonia Itzimna, CP 97100 Mérida, Yucatán, México

Nota Importante: El presente acuse de recibo deberá enviarse al Servicio de Administración Tributaria vía e-document, con la etiqueta 441.





Se emite el presente con fundamento en los artículos 1, 2, Apartado A, fracción II numeral 15, 3 segundo párrafo, 11 y 32 primer párrafo fracciones XI, XVIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el DOF el 17 de octubre de 2019 y sus posteriores modificaciones, y artículos primero, fracción III, numeral 7 y segundo del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2021.

